	<b>CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO</b> Nit: 900.215.967 - 5	Página: 1 de 24 CÓDIGO: DE.F0.13
	<b>ACTA NÚMERO 173</b> <b>(26 OCT 2024)</b>	FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

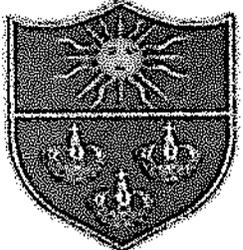
### SESIÓN ORDINARIA

OCTUBRE 26 DE 2.024.

HORA: 08:10 HORAS.  
 LUGAR: RECINTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.  
 ASISTENTES: Honorables Concejales (SE ADJUNTÓ LA LISTA).

### ORDEN DEL DÍA.

1. Himno.
2. Llamado a lista y verificación del quórum.
3. Lectura, discusión y aprobación del orden del día.
4. Lectura del informe de ponencia para el segundo debate del Proyecto de Acuerdo N° 019 de 2024: "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025" pertenece a la COMISIÓN SEGUNDA PERMANENTE DE PRESUPUESTO.
5. Intervención de los Honorables Concejales y funcionarios.
6. Estudio, discusión y aprobación en SEGUNDO DEBATE del siguiente Proyecto de Acuerdo:
  - N° 019 de 2024: "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025" pertenece a la COMISIÓN SEGUNDA PERMANENTE DE PRESUPUESTO. Ponente: H C JHON FREDY SERNA MARTINEZ.
7. Lectura de documentos y comunicaciones.
8. Propositiones.
9. Asuntos varios.

	<b>CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO</b> Nit: 900.215.967 - 5	Página: 2 de 24 CÓDIGO: DE.F0.13
	<b>ACTA NÚMERO 173</b> <b>( 26 OCT 2024 )</b>	FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

**SESIÓN ORDINARIA**

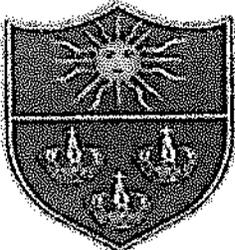
**DESARROLLO:**

1. Se dio cumplimiento al acto protocolario, con el himno a Cartago.
2. El Secretario General llamó a lista e informó la presencia de la mayoría de los cabildantes, constituyéndose el quórum requerido para sesionar.
3. Puesto en consideración el orden del día; inmediatamente se aprobó.
4. Continuo la lectura del informe de ponencia para el segundo debate del Proyecto de Acuerdo N° 019 de 2024: "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025" pertenece a la COMISIÓN SEGUNDA PERMANENTE DE PRESUPUESTO.

Se le concedió la palabra al H c JHON FREDY SERNA MARTINEZ, quien, en primer lugar, saludó a los asistentes, expresando un saludo especial a la Mesa Directiva, a la Secretaría de Actas, a los compañeros Concejales, al equipo económico de la Administración Municipal, a los delegados de la Procuraduría, a los líderes sociales presentes en las barras, y a los medios de comunicación. Seguidamente manifestó que en su calidad de ponente del Proyecto de Acuerdo No. 019 de 2024, relacionado con la expedición del presupuesto general de ingresos y gastos del municipio de Cartago para la vigencia fiscal 2025, presentó el informe de ponencia positivo para segundo debate del mencionado proyecto. El 25 de octubre de 2024, radicó ante el Concejo Municipal el informe de ponencia correspondiente al segundo debate del Proyecto de Acuerdo No. 019. En su intervención informó que, en primer debate, se realizaron modificaciones al proyecto, las cuales procedió a leer en ese momento. Las modificaciones incluyeron una reformulación del preámbulo del proyecto, el cual fue aprobado por unanimidad, y cuya redacción quedó de la siguiente manera: "El Concejo Municipal de Cartago, Valle del Cauca, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 313, numerales 3 y 5, y 345 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 18, numerales 3 y 9 de la Ley 1551 de 2012, la Ley 358 de 1997, la Ley 617 de 2000, la Ley 715 de 2001, la Ley 819 de 2003, la Ley 1483 de 2011, los decretos nacionales números 111 de 1996 y 568 de 1996, y el Acuerdo No. 030 de 2008, Orgánico del Presupuesto."

Seguidamente informo que la Honorable Concejala ÁNGELA MAGNOLIA ROBLES CORREA, quien presentó una proposición para modificar el preámbulo, sugiriendo la siguiente redacción: "El Concejo Municipal de Cartago, Valle del Cauca, en

261

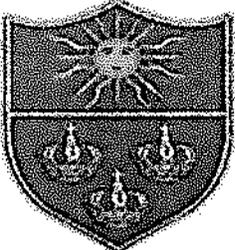
	<b>CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO</b> Nit: 900.215.967 - 5	Página: 3 de 24 CÓDIGO: DE.F0.13
	<b>ACTA NÚMERO 173</b> <b>(26 OCT 2024)</b>	FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

### SESIÓN ORDINARIA

ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 313, numerales 3 y 5, y 345 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 18, numerales 3 y 9 de la Ley 1551 de 2012, la Ley 358 de 1997, la Ley 617 de 2000, la Ley 715 de 2001, la Ley 819 de 2003, la Ley 1483 de 2011, los decretos nacionales números 111 de 1996 y 568 de 1996, y el Acuerdo No. 030 de 2018, Estatuto Orgánico del Presupuesto."

La propuesta de modificación fue puesta en consideración de los miembros del Concejo Municipal y aprobada de inmediato. Seguidamente, se aprobó por unanimidad el considerar en bloque el preámbulo del proyecto. Durante el análisis del Proyecto de Acuerdo No. 019 de 2024, relativo al presupuesto general de ingresos y gastos del municipio de Cartago para la vigencia fiscal 2025, se discutió el contenido del artículo 18 del proyecto, que establece las condiciones para las adiciones presupuestales de recursos provenientes del balance determinado al cierre de la vigencia fiscal e indicó que él propuso la eliminación del artículo 18, argumentando que, aunque este se encontraba establecido en el artículo 95 del Acuerdo No. 030 de 2018, contradecía normas constitucionales y legales, tal como lo había señalado la Corte Constitucional en la sentencia C-036 de 2023 y la circular informativa No. 20 24028 329 emitida el 15 de mayo de 2024 por el Departamento Administrativo de Jurídica de la Gobernación del Valle del Cauca. El Alcalde de Cartago radicó formalmente dicha solicitud de eliminación el 18 de octubre de 2024 a las 5:35 p.m. Después de realizar las consultas jurídicas correspondientes y escuchar a los funcionarios de la Administración Municipal, se procedió a aprobar la eliminación del artículo 18 del proyecto de acuerdo. A continuación, se presentó la propuesta de aprobar en bloque el articulado del proyecto, lo cual fue aprobado por los concejales presentes. Durante este proceso, intervino el grupo económico de la Administración Municipal, así como los representantes de la Secretaría de Planeación y del grupo jurídico, quienes brindaron aclaraciones a las inquietudes planteadas por los concejales. Rápidamente destacó que el Proyecto de Acuerdo No. 019 de 2024 cumplía con todos los requisitos legales en materia presupuestal y que había surtido el trámite correspondiente ante las instancias de planeación, presupuesto y consultivas. Además, subrayó que el proyecto permitía un aumento del gasto público social, garantizaba el recaudo de rentas e ingresos conforme a la legislación vigente y las apropiaciones de los gastos se habían realizado de acuerdo con la ley. Igualmente, destacó que se habían incluido partidas necesarias para atender los servicios esenciales y las obligaciones contractuales del municipio. Finalmente, presentó su informe de ponencia para segundo debate, calificando el proyecto como viable, positivo y conveniente para el municipio de Cartago.

262

	<b>CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO</b> Nit: 900.215.967 - 5	Página: 4 de 24
	<b>ACTA NÚMERO 173</b> <b>( 6 OCT 2024 )</b>	CÓDIGO: DE.F0.13  FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024.

### SESIÓN ORDINARIA

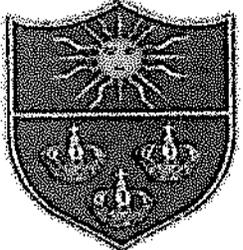
En virtud de lo anterior la Presidente puso a consideración de la plenaria aprobar el informe de ponencia del Proyecto de Acuerdo No. 019 de 2024 en segundo debate. Se puso a consideración el informe de ponencia. Acto seguido la solicitud fue aprobada por unanimidad por los Concejales presentes.

Seguidamente la Presidente del Concejo Municipal puso a consideración el Acta de Comisión concerniente al Proyecto de Acuerdo N° 019 de 2024: "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025" la cual pertenece a la COMISIÓN SEGUNDA PERMANENTE DE PRESUPUESTO; e inmediatamente se aprobó.

#### 5. Continuo la intervención de los Honorables Concejales.

Se le concedió la palabra al DOCTOR ROBERTO VIANA DAZA, Procurador Judicial Penal de la ciudad de Cartago, quien, dirigiéndose a los Honorables Concejales, expresó un cordial, afectuoso y respetuoso saludo, especialmente a los integrantes de la mesa directiva y a los demás miembros de la Corporación. En su intervención, se presentó como Procurador Judicial Penal y agradeció la oportunidad brindada para participar en las sesiones del Concejo Municipal, destacando que el tema a tratar en esa sesión, relativo al presupuesto de ingresos y asignaciones presupuestales, era de suma importancia para el municipio. El motivo principal de su intervención fue exponer de manera breve y precisa que tanto la Administración Municipal como el Concejo tienen la obligación legal de incluir en el presupuesto las partidas necesarias para la atención de la población reclusa, específicamente de aquellas personas detenidas preventivamente. Aclaró que intentaría ser lo más conciso posible para no utilizar el tiempo destinado a los demás puntos del orden del día. Seguidamente recordó que, en el contexto de un proceso penal, existen dos categorías de personas: las detenidas preventivamente, que son aquellas contra las cuales aún no se ha dictado una sentencia condenatoria, y las condenadas, quienes ya han sido sentenciadas. Señaló que el estado de los establecimientos penitenciarios y carcelarios, en términos de derechos humanos, ha atravesado por una situación crítica durante muchos años. En ese sentido, hizo referencia a la Corte Constitucional, que desde 1998 ha señalado la existencia de un "estado de cosas inconstitucionales" en el sistema penitenciario y carcelario del país. Explicó que esta figura se utiliza cuando se detecta una vulneración masiva y reiterada de derechos humanos, afectando no a un grupo de personas de manera aislada, sino a un número considerable de reclusos. En 1998, la Corte declaró dicho estado de cosas inconstitucionales mediante la sentencia T-158 y dictó medidas para superar la

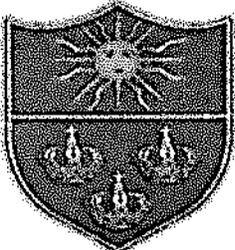
263

	<b>CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO</b> Nit: 900.215.967 - 5	Página: 5 de 24 CÓDIGO: DE.F0.13
	<b>ACTA NÚMERO 173</b> <b>( 26 OCT 2024 )</b>	FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

### SESIÓN ORDINARIA

situación. Sin embargo, a pesar de las medidas adoptadas, el problema persistió y en 2013 la Corte reiteró la declaración mediante la sentencia T-388, y nuevamente en 2015 con la sentencia T-662, adoptando nuevas medidas y ordenando la vigilancia de su cumplimiento, en particular por parte de la Procuraduría General de la Nación. Luego destacó que, debido a que el establecimiento penitenciario de La Mercedes, en Cartago, forma parte de los centros de reclusión donde se vulneran sistemáticamente los derechos humanos de los detenidos, la Procuraduría General de la Nación creó, en 2016, una Agencia Especial (con el número 14033) para hacer seguimiento a la situación. En este contexto, el Procurador General de la Nación designó a la Procuraduría Judicial Penal de Cartago para vigilar el cumplimiento de las órdenes dictadas. Expuso que, a pesar de los esfuerzos realizados, la situación de los establecimientos carcelarios se ha agravado, con una sobrepoblación que ha desbordado la capacidad de los mismos. Como resultado, las personas detenidas preventivamente no pueden ser recibidas en estos centros, lo que ha obligado a las autoridades penitenciarias y carcelarias a no recibir más reclusos. Esta situación ha provocado que las personas detenidas preventivamente deban permanecer en las estaciones de policía de la ciudad, como sucedió en el CAI Berlín, que es conocido por la comunidad. También Procurador Judicial Penal de la ciudad de Cartago, continuó su intervención destacando que, en 2022, la Corte Constitucional amplió el estado de cosas inconstitucionales previamente declarado en el sistema penitenciario y carcelario, extendiéndolo a las estaciones de policía, debido a la grave situación de hacinamiento en los centros carcelarios. En este contexto, señaló que, en Cartago, la Estación de Policía de Berlín comenzó a albergar a un número cada vez mayor de detenidos preventivos, superando la capacidad que, aunque nunca fue oficialmente definida, rondaba las 20 personas. Durante un tiempo, el número de detenidos llegó a superar los 100, lo que generó una serie de problemas, incluyendo fugas, riñas y una violación masiva de los derechos fundamentales de los detenidos. Por otro lado, mencionó que, en su calidad de Procurador Judicial Penal, realizó visitas frecuentes al CAI Berlín, observando de primera mano cómo la situación empeoraba. Las instalaciones, ya deterioradas, carecían de las condiciones mínimas necesarias para albergar a los detenidos, con estructuras envejecidas y sistemas eléctricos deficientes, lo que representaba un grave riesgo. Recordó que la situación se hizo insostenible, particularmente después de la tragedia de la cárcel de Tuluá en 2022, donde un incendio en una prisión resultó en varias muertes debido a las condiciones deplorables en las celdas. A raíz de este evento, se temía que algo similar pudiera ocurrir en Cartago, ya que las instalaciones del CAI Berlín presentaban riesgos similares. Ante la falta de respuesta de la cárcel de Cartago para recibir a los detenidos preventivos, se estudió la posibilidad de interponer una acción de tutela. En 2022, la tutela fue

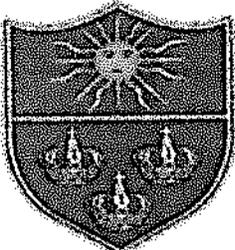
264

	<b>CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO</b> Nit: 900.215.967 - 5	Página: 6 de 24 CÓDIGO: DE.F0.13
	<b>ACTA NÚMERO 173</b> <b>(26 OCT 2024)</b>	FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

### SESIÓN ORDINARIA

concedida por los jueces de Cartago, quienes ordenaron el traslado de los detenidos a centros penitenciarios adecuados. La sentencia llegó a la Corte Constitucional, que decidió revisarla, solicitando medidas cautelares debido al grave riesgo que presentaban las instalaciones del CAI Berlín. La Corte Constitucional, al analizar el caso, ordenó como medida preventiva el cierre del CAI Berlín, dado que las instalaciones no cumplían con las condiciones mínimas de seguridad y habitabilidad. Además, se indicó que, en caso de que la Alcaldía de Cartago quisiera reabrir el CAI Berlín como centro de reclusión, debía realizar las adecuaciones necesarias y presentar un informe a la Corte para verificar que las condiciones de seguridad y habitabilidad estuvieran cumplidas, conforme a la Sentencia C-12 de 2022. A pesar de estas medidas, la situación empeoró, ya que no había otro lugar adecuado para reubicar a los detenidos preventivos en Cartago. Ante la falta de soluciones, la Policía Nacional se vio obligada a asumir la custodia de las personas detenidas preventivamente, trasladándolas a las instalaciones de la estación de policía municipal. Este hecho evidenció la gravedad de la crisis penitenciaria y la necesidad urgente de que tanto la Administración Municipal como el Concejo Municipal se comprometieran a buscar soluciones definitivas a este problema. Continuó su intervención exponiendo que la situación en la Estación de Policía de Cartago, donde se albergan personas detenidas preventivamente, había empeorado aún más. Describió las condiciones inhumanas en las que se encuentran los detenidos, quienes, debido al hacinamiento, son mantenidos esposados a las rejas durante las 24 horas del día. Señaló que, en estos espacios improvisados, las personas no tienen la mínima posibilidad de descansar de manera digna, ya que deben dormir amarradas a las rejas. Rápidamente recordó que, si bien el trato hacia los animales genera inmediata preocupación en la sociedad, el trato que reciben los detenidos humanos es aún más grave, pues se encuentran privados de su libertad en condiciones totalmente indignas. En este sentido, hizo un llamado de reflexión, señalando que la violación de los derechos humanos en estos espacios es inaceptable. A continuación, expuso las órdenes emitidas por la Corte Constitucional en relación con la situación de las estaciones de policía, basándose en la Sentencia C-122 de 2022, que declaró el estado de cosas inconstitucionales en las cárceles y estaciones de policía. En esta sentencia, la Corte estableció una serie de medidas transitorias y plazos para garantizar que las personas detenidas en estos espacios tuvieran condiciones mínimas de habitabilidad y dignidad. Específicamente, la Corte ordenó que, en un plazo de dos meses después de la notificación de la sentencia, se debían trasladar a todas las personas condenadas que se encontraran privadas de libertad en centros de detención transitorios. Sin embargo, en la Estación de Policía de Cartago, la mayoría de los detenidos son personas sindicadas, no condenadas, lo que hace que la orden no sea

265

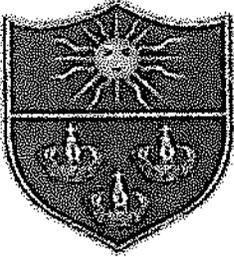
	<b>CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO</b> Nit: 900.215.967 - 5	Página: 7 de 24 CÓDIGO: DE.F0.13
	<b>ACTA NÚMERO 173</b> <b>(26 OCT 2024)</b>	FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

### SESIÓN ORDINARIA

completamente aplicable a la situación local. Sin embargo, recalcó la obligación de las autoridades municipales y del Concejo Municipal de garantizar que las personas privadas de libertad en estaciones de policía cuenten con condiciones mínimas de alimentación, acceso a baños, ventilación, luz solar y una adecuada separación entre hombres y mujeres, tal como se especifica en el numeral sexto de la Sentencia C-122 de 2022. A pesar de estas órdenes, las condiciones en la Estación de Policía de Cartago continúan siendo precarias. En cuanto al hacinamiento, la Corte Constitucional también estableció un plazo de un año y medio para que las autoridades locales dispusieran de inmuebles adecuados para reducir el hacinamiento en los centros de detención transitorios. Sin embargo, este plazo ha vencido sin que se haya cumplido con la orden de disponer de nuevos espacios, lo que agrava aún más la situación. Agregó que de acuerdo con la Ley 65 de 1993, los municipios tienen la obligación de construir y administrar sus propios centros carcelarios o, en su defecto, suscribir convenios con el INPEC para recibir a las personas detenidas preventivamente. A este respecto, mencionó que, hasta la fecha, el municipio de Cartago no ha avanzado en la construcción de un centro carcelario adecuado para las personas sindicadas, y el único espacio disponible, el CAI Berlín, sigue siendo insuficiente y no cumple con las condiciones exigidas por la Corte. En relación con los recursos necesarios, el Doctor Viana señaló que es imperativo que el Presupuesto Municipal incluya partidas específicas para el sostenimiento de las personas detenidas preventivamente, incluyendo gastos en alimentación, vigilancia y otros aspectos esenciales. En caso de no ser posible la construcción de un nuevo centro carcelario, propuso la suscripción de un convenio con el INPEC para que los detenidos preventivos puedan ser trasladados y recibidos en los centros del INPEC. Finalmente, hizo un llamado a la Administración Municipal y al Concejo Municipal para que no se mantengan indiferentes ante esta grave situación, instándolos a tomar decisiones urgentes y responsables para garantizar los derechos fundamentales de las personas privadas de libertad en Cartago.

Se le concedió la palabra a la Doctora MONICA GUAPACHA FAJARDO, Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera, inició su intervención saludando a todos los presentes y aclarando algunos puntos sobre el Presupuesto Municipal para la Vigencia 2025, particularmente en relación con las inversiones necesarias para cumplir con los requerimientos normativos señalados por la Procuraduría General de la Nación en materia de atención a la población privada de libertad. La Secretaria de Hacienda explicó que, en el proceso de construcción del presupuesto de 2025, se trabajó en conjunto con todas las Secretarías de la Administración Municipal, quienes informaron las prioridades de inversión. Dentro de estas prioridades, se han destinado recursos para cumplir con los compromisos

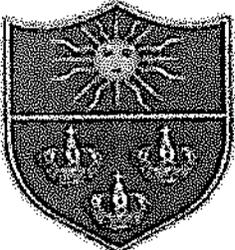
266

	<b>CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO</b> Nit: 900.215.967 - 5	Página: 8 de 24 CÓDIGO: DE.F0.13
	<b>ACTA NÚMERO 173</b> <b>( 2 6 OCT 2024 )</b>	FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

### SESIÓN ORDINARIA

legales relativos al sistema penitenciario. En cuanto a las partidas presupuestales relacionadas con la población privada de libertad, indicó que se ha aprobado una asignación inicial de 200 millones de pesos en el Plan Operativo Anual de Inversiones para financiar las actividades de la Secretaría de Gobierno, que es la entidad competente para adelantar las gestiones relacionadas con esta problemática. Además, destacó que estas partidas pueden ser reforzadas a lo largo de la vigencia fiscal, conforme a nuevas fuentes de financiación, recursos adicionales o el balance que se determine al cierre de la vigencia actual. Respecto a la ejecución de obras, la Secretaria de Hacienda señaló que ya se ha iniciado la construcción y adecuación del CAI Berlín. Además, la Secretaría de Hacienda ha solicitado a la Policía la información necesaria para avanzar con la dotación requerida para los centros de detención, de modo que, una vez se tenga esa información, se pueda evaluar la disponibilidad de recursos y priorizar su incorporación en el presupuesto. En cuanto a los temas de alimentación y dotación, la Secretaria explicó que ya se están tomando las medidas necesarias, y que los recursos para estas necesidades se verán reflejados en el presupuesto de 2025. Es importante resaltar que, aunque los recursos corrientes para 2025 están proyectados, los recursos del balance (es decir, los que se determinen al cierre del ejercicio fiscal) serán incorporados al presupuesto en su momento y podrán ser utilizados para fortalecer las partidas necesarias. La DOCTORA GUAPACHA también mencionó la radicación de un ajuste al proyecto del presupuesto, relacionado con la redistribución interna de los recursos para la Personería Municipal. Este ajuste responde a una solicitud de la Personería para cumplir con lo dispuesto por la Ley 136 de 1994, que establece que los salarios y prestaciones de los personeros deben ser cubiertos con cargo al presupuesto municipal. En consecuencia, se modificó la distribución de los recursos para garantizar que se cumpla con este requerimiento normativo sin alterar el techo total del presupuesto. En relación con la estructura general del presupuesto de 2025, la Secretaria de Hacienda presentó un presupuesto total de 368,01 millones de pesos, con un crecimiento estimado del 12.21% en comparación con el presupuesto de la vigencia anterior. Este presupuesto incluye todos los ingresos corrientes, tanto tributarios como no tributarios, y también contempla recursos de capital y recursos del balance. Los ingresos tributarios proyectados incluyen el impuesto predial, la sobretasa ambiental, el impuesto de industria y comercio, entre otros. Los ingresos no tributarios están compuestos principalmente por las contribuciones por contratos de obra pública y otros recursos relacionados con servicios. En cuanto a los gastos del municipio, estos se distribuyen en tres áreas: funcionamiento (15%), servicio de deuda (2%) e inversión (83%). La mayor parte del presupuesto está destinado a inversión en proyectos sociales y de infraestructura, que se enfocan en áreas prioritarias como salud, educación, cultura, deporte y reconciliación. La

269

	<b>CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO</b> Nit: 900.215.967 - 5	Página: 9 de 24 CÓDIGO: DE.F0.13
	<b>ACTA NÚMERO 173</b> <b>(26 OCT 2024)</b>	FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

### SESIÓN ORDINARIA

Secretaria de Hacienda concluyó su intervención afirmando que el presupuesto ha sido elaborado de manera responsable, teniendo en cuenta el cumplimiento normativo y las necesidades de la comunidad, especialmente en cuanto a la atención de grupos vulnerables. Hizo un llamado a los Honorables Concejales para que aprueben el presupuesto presentado, ya que ha sido diseñado con sostenibilidad fiscal y con una visión de fortalecimiento del sector social. Finalmente agradeció la oportunidad de presentar el presupuesto y se mostró disponible para resolver cualquier inquietud adicional de los Concejales.

6. Continuo el estudio, discusión y aprobación en SEGUNDO DEBATE del Proyecto de Acuerdo N° 019 de 2024: "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025" pertenece a la COMISIÓN SEGUNDA PERMANENTE DE PRESUPUESTO. Ponente: H C JHON FREDY SERNA MARTINEZ.

Seguidamente se dio lectura al TÍTULO: "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

Se puso a consideración el TÍTULO; se abrió la discusión.

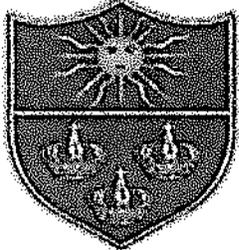
Se le concedió la palabra al H C NICOLÁS SÁNCHEZ DÍAZ, saludó a todos los presentes e indicó que, dada la importancia del proyecto de acuerdo que trata sobre el presupuesto para la vigencia 2025, solicitó que la votación sobre el proyecto se realice de manera pública y nominal, abarcando tanto el título, el preámbulo como los artículos del acuerdo.

La Presidente del Concejo, de conformidad con la solicitud, puso a consideración la propuesta presentada por el H C SÁNCHEZ. A continuación, se abrió la discusión sobre el tema. El cual fue aprobado por unanimidad.

Consecutivamente, el Secretario General procedió a realizar la votación pública y nominal para conocer la intención de votos con respecto al TÍTULO del presente proyecto de acuerdo.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	VOTO
1	ALZATE ROMERO SANDRA VIVIANA	POSITIVO
2	CANDELA VILLEGAS DIEGO EFREN	AUSENTE

268

	<b>CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO</b> Nit: 900.215.967 - 5	Página: 10 de 24.
	<b>ACTA NÚMERO 173</b> <b>(26 OCT 2024)</b>	CÓDIGO: DE.F0.13  FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

### SESIÓN ORDINARIA

3	CORTES SERNA MARIA AYDEE	POSITIVO
4	GIRALDO RODRÍGUEZ LUIS FERNANDO	POSITIVO
5	LEON PULGARIN ANGELICA	POSITIVO
6	MARIN CANO HERNANDO	POSITIVO
7	MEDINA QUINTERO FELIPE EDUARDO	POSITIVO
8	MOLINA ARANGO MAURICIO	POSITIVO
9	MONCADA RAMIREZ WILSON DAVID	POSITIVO
10	MONTES VALENCIA JULIE VANESSA	POSITIVO
11	MORILLO RINCON OSCAR ESTEBAN	NEGATIVO
12	QUINTERO HERRERA YANETH ALEXANDRA	AUSENTE
13	ROBLES CORREA ANGELA MAGNOLIA	POSITIVO
14	SÁNCHEZ DÍAZ NICOLÁS	POSITIVO
15	SERNA DELGADO JESUS ELÍAS	AUSENTE
16	SERNA MARTÍNEZ JHON FREDY	POSITIVO

Seguidamente, el Secretario General informó que el TÍTULO del proyecto de acuerdo fue aprobado con los siguientes resultados:

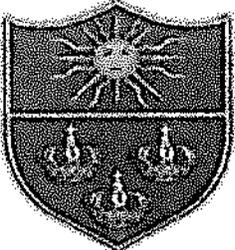
- ✓ 12 votos positivos.
- ✓ 1 voto negativo.
- ✓ 3 concejales ausentes.

El TÍTULO fue, por lo tanto, aprobado con mayoría.

Rápidamente el Secretario General le dio lectura al PREÁMBULO; **EL CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA**, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 313 numerales 3 y 5 y 345 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 18, numerales 3 y 9 de la Ley 1551 de 2012, la Ley 358 de 1997, la Ley 617 de 2000, la Ley 715 de 2001, la Ley 819 de 2003, la Ley 1483 de 2011, los Decretos Nacionales Nos 111 de 1996 y 568 de 1996 y el Acuerdo No. 030 de 2008 (Estatuto Orgánico de Presupuesto),

Se puso a consideración el PREÁMBULO;

269

	<b>CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO</b> Nit: 900.215.967 - 5	Página: 11 de 24 CÓDIGO: DE.F0.13
	<b>ACTA NÚMERO 173</b> <b>(26 OCT 2024)</b>	FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

### SESIÓN ORDINARIA

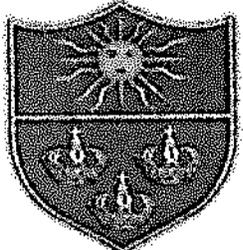
Se le concedió la palabra al H. C. NICOLÁS SÁNCHEZ DÍAZ, saludó a todos los presentes. Acto continuo propuso la siguiente modificación;

**PREÁMBULO; EL CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA,** en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 313 numerales 3 y 5 y 345 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 18, numerales 3 y 9 de la Ley 1551 de 2012, la Ley 358 de 1997, la Ley 617 de 2000, la Ley 715 de 2001, la Ley 819 de 2003, la Ley 1483 de 2011, los Decretos Nacionales No 111 de 1996 y 568 de 1996 y el Acuerdo No. 030 de 2018 (Estatuto Orgánico de Presupuesto), y

Se puso a consideración la modificación del **PREÁMBULO**; e inmediatamente se aprobó.

Inmediatamente, el Secretario General procedió a realizar la votación pública y nominal para conocer la intención de votos con respecto al **PREÁMBULO**; del presente proyecto de acuerdo.

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	VOTO
1	ALZATE ROMERO SANDRA VIVIANA	POSITIVO
2	CANDELA VILLEGAS DIEGO EFREN	NEGATIVO
3	CORTES SERNA MARIA AYDEE	POSITIVO
4	GIRALDO RODRÍGUEZ LUIS FERNANDO	POSITIVO
5	LEON PULGARIN ANGELICA	POSITIVO
6	MARIN CANO HERNANDO	POSITIVO
7	MEDINA QUINTERO FELIPE EDUARDO	POSITIVO
8	MOLINA ARANGO MAURICIO	POSITIVO
9	MONCADA RAMIREZ WILSON DAVID	POSITIVO
10	MONTES VALENCIA JULIE VANESSA	POSITIVO
11	MORILLO RINCON OSCAR ESTEBAN	NEGATIVO
12	QUINTERO HERRERA YANETH ALEXANDRA	AUSENTE
13	ROBLES CORREA ANGELA MAGNOLIA	POSITIVO
14	SÁNCHEZ DÍAZ NICOLÁS	POSITIVO

	<b>CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO</b> Nit: 900.215.967 - 5	Página: 12 de 24 CÓDIGO: DE.F0.13
	<b>ACTA NÚMERO 173</b> <b>(26 OCT 2024)</b>	FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

**SESIÓN ORDINARIA**

15	SERNA DELGADO JESUS ELIAS	POSITIVO
16	SERNA MARTINEZ JHON FREDY	POSITIVO

Seguidamente, el Secretario General informó que el **PREÁMBULO**; del proyecto de acuerdo fue aprobado con los siguientes resultados:

- ✓ 13 votos positivos.
- ✓ 2 votos negativos.
- ✓ 1 concejal ausente.

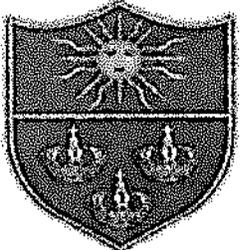
El **PREÁMBULO**; fue, por lo tanto, aprobado con mayoría.

Consecutivamente el Secretario General dio lectura al **CONSIDERANDO**:

1. Que de conformidad al artículo 287 de la Constitución, los Municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, siendo derecho de tales entidades territoriales administrar sus recursos.
2. Que según lo contemplado en el numeral 5° del artículo 313 de la Carta, artículo 23 de la Ley 136 de 1994, el numeral 9 del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, y los artículos 60 y 63 del Acuerdo 030 de 2018, es competencia del respectivo Concejo Municipal expedir anualmente el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio, el cual deberá corresponder al plan de desarrollo, de conformidad con las normas orgánicas de planeación.
3. Que el artículo 315, numeral 5° de la Constitución y el artículo 29 literal A, numeral 3° de la Ley 1551 de 2012, señalan que es función del Alcalde la presentación cada año al Concejo, del Proyecto de Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio para la siguiente vigencia.
4. Que las entidades territoriales al elaborar, tramitar y adoptar los correspondientes presupuestos, deberán sujetarse a las disposiciones del Decreto Orgánico Nacional N° 111 de 1996 y a sus normas orgánicas locales (Acuerdo 030 de 2018). Por lo expuesto,

Se le concedió la palabra al H c NICOLÁS SÁNCHEZ DÍAZ, quien propuso a la plenaria votar en BLOQUE los considerandos del uno (1) al cuatro (4), los cuales ya habían sido leídos previamente por parte del Secretario General del Concejo Municipal. La propuesta fue puesta a consideración de los Cabildantes. Se abrió la

221

	<b>CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO</b> Nit: 900.215.967 - 5	Página: 13 de 24 CÓDIGO: DE.F0.13
	<b>ACTA NÚMERO 173</b> <b>(26 OCT 2024)</b>	FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

### SESIÓN ORDINARIA

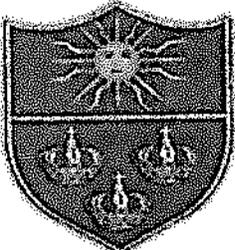
discusión, la cual continuó sin cambios. El anuncio de cierre fue realizado y la propuesta fue aprobada por la plenaria.

A continuación, la Presidenta solicitó proceder con la votación pública y nominal, en la que se procedió a hacer un llamado a lista para conocer la intención de voto respecto a los **CONSIDERANDOS**.

Inmediatamente, el Secretario General procedió a realizar la votación pública y nominal para conocer la intención de votos con respecto al **CONSIDERANDO del 1° al 4°**; del presente proyecto de acuerdo.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	VOTO
1	ALZATE ROMERO SANDRA VIVIANA	POSITIVO
2	CANDELA VILLEGAS DIEGO EFREN	NEGATIVO
3	CORTES SERNA MARIA AYDEE	POSITIVO
4	GIRALDO RODRÍGUEZ LUIS FERNANDO	POSITIVO
5	LEON PULGARIN ANGELICA	POSITIVO
6	MARIN CANO HERNANDO	POSITIVO
7	MEDINA QUINTERO FELIPE EDUARDO	POSITIVO
8	MOLINA ARANGO MAURICIO	POSITIVO
9	MONCADA RAMIREZ WILSON DAVID	POSITIVO
10	MONTES VALENCIA JULIE VANESSA	POSITIVO
11	MORILLO RINCON OSCAR ESTEBAN	NEGATIVO
12	QUINTERO HERRERA YANETH ALEXANDRA	AUSENTE
13	ROBLÉS CORREA ANGELA MAGNOLIA	POSITIVO
14	SÁNCHEZ DÍAZ NICOLÁS	POSITIVO
15	SERNA DELGADO JESUS ELÍAS	POSITIVO
16	SERNA MARTINEZ JHON FREDY	POSITIVO

Seguidamente, el Secretario General informó que el **CONSIDERANDO del 1° al 4°**; del proyecto de acuerdo fue aprobado con los siguientes resultados:

	<b>CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO</b> Nit: 900.215.967 - 5	Página: 14 de 24 CÓDIGO: DE.F0.13
	<b>ACTA NÚMERO 173</b> <b>(26 OCT 2024)</b>	FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

**SESIÓN ORDINARIA**

- ✓ 13 votos positivos.
- ✓ 2 votos negativos.
- ✓ 1 concejal ausente.

El **CONSIDERANDO** del 1° al 4°; fue aprobado con mayoría.

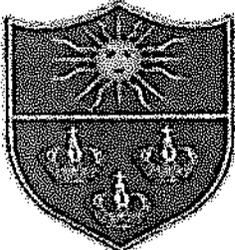
Se solicitó un receso de 10 minutos a la plenaria, el cual fue rápidamente puesto a consideración y aprobado. Tras el receso, se continuó con la sesión.

Posteriormente el Secretario General dio lectura al **ACUERDA**:

**PRIMERA PARTE**  
**PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL**

**ARTICULO 1°.** Fijar el cómputo del presupuesto de rentas y recursos de capital del municipio de Cartago, para la vigencia fiscal del primero (1°) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2025, en la suma **Trescientos Sesenta y Ocho Mil Dieciocho Millones Ciento Veintitrés Mil Ochocientos Noventa y Siete pesos y Ciento Cuarenta y Ocho centavos (\$368.018.123.897,148)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

Cuadro Nro. 1		
PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL		
MUNICIPIO DE CARTAGO - VIGENCIA 2025		
GRUPO CCPET	CONCEPTO	VALOR
1	Ingresos	357.020.458.766,06
1.1	Ingresos Corrientes	354.520.844.825,91
1.1.01	Ingresos tributarios	83.914.319.496,36
1.1.01.01	Impuestos directos	35.788.631.720,75
1.1.01.02	Impuestos indirectos	48.125.687.775,61
1.1.02	Ingresos no tributarios	270.606.525.329,54
1.1.02.01	Contribuciones	1.625.001.000,00
1.1.02.02	Tasas y derechos administrativos	3.826.943.489,13
1.1.02.03	Multas, sanciones e intereses de mora	8.848.275.595,26
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	260.927.204,44
1.1.02.06	Transferencias corrientes	256.045.378.040,72
1.2	Recursos de capital	2.499.613.940,15
1.2.12	Retiros FONPET	2.497.613.940,15
1.2.13	Reintegros y otros recursos no apropiados	2.000.000,00

	<b>CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO</b> Nit: 900.215.967 - 5	Página: 15 de 24 CÓDIGO: DE.F0.13
	<b>ACTA NÚMERO 173</b> <b>(26 OCT 2024)</b>	FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

**SESIÓN ORDINARIA**

<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS DE ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS</b>	<b>10.997.665.131,09</b>
<b>FONDO DE CONSOLIDACION DEL PATRIMONIO AUTONOMO PENSIONAL</b>	<b>10.997.665.131,09</b>

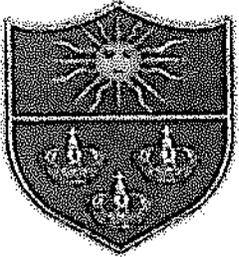
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIA 2025</b>	<b>368.018.123.897,15</b>
--	---------------------------

Prontamente, el Secretario General procedió a realizar la votación pública y nominal para conocer la intención de votos con respecto al **ARTÍCULO 1º** del presente proyecto de acuerdo.

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	VOTO
1	ALZATE RÓMERO SANDRA VIVIANA	POSITIVO
2	CANDELA VILLEGAS DIEGO EFREN	NEGATIVO
3	CORTES SERNA MARIA AYDEE	POSITIVO
4	GIRALDO RODRÍGUEZ LUIS FERNANDO	POSITIVO
5	LEÓN PULGARIN ANGELICA	POSITIVO
6	MARIN CANO HERNANDO	POSITIVO
7	MEDINA QUINTERO FELIPE EDUARDO	POSITIVO
8	MOLINA ARANGO MAURICIO	POSITIVO
9	MONCADA RAMIREZ WILSON DAVID	POSITIVO
10	MONTES VALENCIA JÚLIE VANESSA	POSITIVO
11	MORILLO RINCON OSCAR ESTEBAN	NEGATIVO
12	QUINTERO HERRERÁ YANETH ALEXANDRA	AUSENTE
13	ROBLES CORREA ANGELA MAGNOLIA	POSITIVO
14	SÁNCHEZ DÍAZ NICOLÁS	POSITIVO
15	SERNA DELGADO JESUS ELIAS	POSITIVO
16	SERNA MARTINEZ JHÓN FREDY	POSITIVO

Consecutivamente, el Secretario General informó que el **ARTÍCULO 1º** del proyecto de acuerdo fue aprobado con los siguientes resultados:

204

	<b>CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO</b> Nit: 900.215.967 - 5	Página: 16 de 24 CÓDIGO: DE.F0.13
	<b>ACTA NÚMERO 173</b> <b>(26 OCT 2024)</b>	FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

### SESIÓN ORDINARIA

- ✓ 13 votos positivos.
- ✓ 2 votos negativos.
- ✓ 1 concejal ausente.

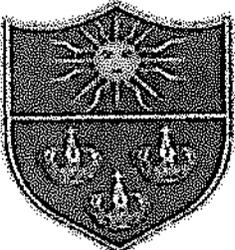
El **ARTÍCULO 1º** fue aprobado con mayoría.

Seguidamente el Secretario General dio lectura al **ARTICULO 2º**. Apropiar para atender los gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda del Presupuesto General del Municipio de Cartago durante la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2025, la suma de **Trescientos Sesenta y Ocho Mil Dieciocho Millones Ciento Veintitrés Mil Ochocientos Noventa y Siete pesos y Ciento Cuarenta y Ocho centavos (\$368.018.123.897,148)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

Cuadro Nro. 2 <b>PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS O APROPIACIONES</b> <b>MUNICIPIO DE CARTAGO - VIGENCIA 2025</b>
--

GRUPO CCPET	CONCEPTO	VALOR
<b>2.1</b>	<b>Funcionamiento</b>	<b>63.753.161.979,83</b>
	<b>CONCEJO</b>	<b>1.667.747.068,90</b>
2.1.1	Gastos de personal	985.858.070,36
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	681.888.998,53
	<b>PERSONERIA</b>	<b>556.400.000,00</b>
2.1.1	Gastos de personal	65.665.615,40
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	490.734.384,60
	<b>ADMINISTRACION CENTRAL</b>	<b>51.529.014.910,93</b>
2.1.1	Gastos de personal	31.894.229.852,96
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	6.903.186.748,30
2.1.3	Transferencias corrientes	12.571.598.309,67
2.1.7	Disminución de pasivos	150.000.000,00
2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	10.000.000,00
<b>2.2</b>	<b>Servicio de la deuda pública</b>	<b>6.585.622.451,37</b>
2.2.2	Servicio de la deuda pública interna	6.585.622.451,37

235

	<b>CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO</b> Nit: 900.215.967 - 5	Página: 17 de 24 CÓDIGO: DE.F0.13
	<b>ACTA NÚMERO 173</b> <b>(26 OCT 2024)</b>	FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

### SESIÓN ORDINARIA

2.3	Inversión	296.681.674.334,86
-----	-----------	--------------------

<b>SUBTOTAL PRESUPUESTO MUNICIPIO (INCLUYE CONCEJO Y PERSONERÍA)</b>		<b>357.020.458.766,06</b>
--	--	---------------------------

<b>PRESUPUESTO DE GASTOS DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</b>	<b>10.997.665.131,09</b>
FONDO DE CONSOLIDACION DEL PATRIMONIO AUTONOMO PENSIONAL	10.997.665.131,09

<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA 2025</b>	<b>368.018.123.897,15</b>
--	---------------------------

A continuación, el Secretario General se refirió al comunicado relacionado con la recomendación que presentó respecto al proyecto de acuerdo N° 019 de 2024, en la cual sugería suprimir el artículo 18. El 18 de octubre de 2024, mediante una comunicación oficial con radicado número 020870, el Señor Alcalde presentó dicho comunicado, el cual fue leído en la sesión.

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> Nit: 891.900.493.2	PAGINA: (1) CÓDIGO: MAGD-AD-130.2-F39 VERSION: 6
	<b>COMUNICACION OFICIAL</b>	

Cartago.

Honorable Concejal  
**JULIE VANESSA MONTES VALENCIA**  
 Presidenta del Concejo Municipal de Cartago

Honorable Concejal  
**NICOLÁS SÁNCHEZ DÍAZ**  
 Presidente de la Comisión Segunda Permanente o de Presupuesto

Honorables Concejales del Municipio de Cartago

ALCALDÍA DE CARTAGO  
 VENTANILLA ÚNICA

25 OCT 2024

RECIBIDO 022929  
 DEPENDENCIA [Firma]

UNIDAD DE CORRESPONDENCIA  
 CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO

RECIBIDO  
 27 OCT 2024 613

Hora: 4:33  
 Nombre: Carlos [Firma]

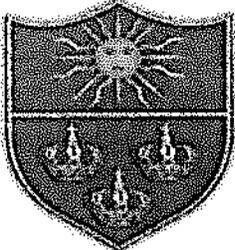
Asunto: Ajustes sobre proyecto de acuerdo Nro.019 con radicado N°019774 del 10 de octubre de 2024.

Cordial saludo.

Teniendo en cuenta que se encuentra en estudio el proyecto de acuerdo Nro. 019 POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 Nro.019 con radicado N°019774 del 10 de octubre de 2024, en la Corporación Edilicia, y que según solicitud allegada por la Personería Municipal, en la que adjunta comunicación de la Asociación de Personeros del Valle ASOPERVAL, en la que exhorta al cumplimiento del artículo 377 la Ley 196 de 1994 que establece que (...) "los salarios y prestaciones de los personeros como empleados de los municipios, se pagarán con cargo al presupuesto del municipio. La asignación mensual de los personeros será igual al cien por ciento (100%) del salario mensual aprobado por el Concejo para el alcalde". A dicha solicitud anexa pronunciamientos de la Procuraduría General de la Nación que advierte el cumplimiento de la preclada disposición normativa.

En este sentido, se solicita la modificación del proyecto de acuerdo, N° 019 POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL

www.cartago.gov.co  
 Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera  
 hacienda@cartago.gov.co  
 Calle 8 N° 6-52 Int. CAM  
 Código Postal: 762921

	<b>CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO</b> Nit: 900.215.967 - 5	Página: 18 de 24 CÓDIGO: DE.F0.13
	<b>ACTA NÚMERO 173</b> <b>(26 OCT 2024)</b>	FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

### SESIÓN ORDINARIA

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2] CÓDIGO: MAGD-AD-130.2-F38
	<b>COMUNICACION OFICIAL</b>	VERSION: 6

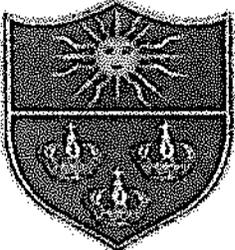
MUNICIPIO DE CARTAGO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025\*, en el Cuadro Nro. 02 del artículo 2º, en lo que respecta a la distribución del presupuesto de la sección de Personería, el cual quedará así:

Cuadro Nro. 7  
 PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS O APROPIACIONES  
 MUNICIPIO DE CARTAGO - VIGENCIA 2025

GRUPO CCPEP	CONCEPTO	VALOR
2.1	Administración	14.511.010.277,33
	<b>CONCEJO</b>	<b>1.467.747.864,90</b>
2.1.1	Gastos de personal	985.858.070,30
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	681.888.998,53
	<b>PERSONERIA</b>	<b>556.400.000,00</b>
2.1.1	Gastos de personal	65.865.615,40
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	490.534.384,60
	<b>ADMINISTRACION CENTRAL</b>	<b>61.528.014.910,53</b>
2.1.1	Gastos de personal	11.894.229.852,56
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	6.903.386.748,30
2.1.3	Transferencias corrientes	12.571.598.309,67
2.1.7	Extinción de pasivos	150.000.000,00
2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	10.000.000,00
2.2	Servicios de las dependencias	6.517.972.451,37
2.2.2	Servicio de la deuda pública interna	6.585.672.451,37
2.3	Inversión	240.591.024.311,11
<b>SUBTOTAL PRESUPUESTO MUNICIPIO (INCLUIVA CONCEJO PERSONERIA)</b>		<b>157.120.035.784,00</b>
<b>PRESUPUESTO DE GASTOS DE ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS</b>		<b>10.097.465.111,00</b>
<b>FONDO DE CONSOLIDACION DEL PATRIMONIO AUTONOMO PENSIONAL</b>		<b>10.997.665.111,00</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA 2025</b>		<b>178.215.111.000,00</b>

Adjunto a la presente, el proyecto de acuerdo con la modificación correspondiente específicamente en la Sección Personería del Cuadro Nro. 2, aclarando que solo modifica su

222

	<b>CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO</b> Nit: 900.215.967 - 5	Página: 19 de 24 CÓDIGO: DE.F0.13
	<b>ACTA NÚMERO 173</b> <b>(26 OCT 2024)</b>	FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

### SESIÓN ORDINARIA

 <b>ALCALDÍA DE CARTAGO</b>	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> Nit: 891.900.493.2	PAGINA [9] CÓDIGO: MAGD-AD-130.2-F38
	<b>COMUNICACION OFICIAL</b>	VERSION: 6

distribución y no altera el total de la apropiación, la cual se sujeta al cumplimiento de los límites que determina la Ley 2422 de 2024.

Alentamentos.

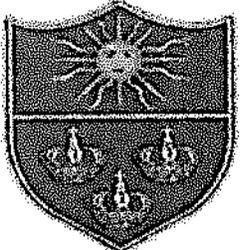
*[Firma manuscrita]*

**JUAN DAVID PIEDRAHITA LÓPEZ**  
 Alcalde Municipal de Cartago

Seguidamente la Presidenta de la Corporación puso a consideración de la plenaria la modificación presentada por el Alcalde Municipal al ARTÍCULO 2. La modificación fue puesta en discusión, la cual continuó siendo debatida hasta que se anunció su cierre. Finalmente, fue aprobada por la plenaria.

Prontamente, el Secretario General procedió a realizar la votación pública y nominal para conocer la intención de votos con respecto al **ARTÍCULO 2º** del presente proyecto de acuerdo.

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	VOTO
1	ALZATE ROMERO SANDRA VIVIANA	POSITIVO
2	CANDELA VILLEGAS DIEGO EFREN	NEGATIVO
3	CORTES SERNA MARIA AYDEE	POSITIVO
4	GIRALDO RODRÍGUEZ LUIS FERNANDO	POSITIVO
5	LEON PULGARIN ANGELICA	POSITIVO
6	MARIN CANO HERNANDO	POSITIVO
7	MEDINA QUINTERO FELIPE EDUARDO	POSITIVO
8	MOLINA ARANGO MAURICIO	POSITIVO
9	MONCADA RAMIREZ WILSON DAVID	POSITIVO
10	MONTES VALENCIA JULIE VANESSA	POSITIVO
11	MORILLO RINCON OSCAR ESTEBAN	NEGATIVO

	<b>CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO</b> Nit: 900.215.967 - 5	Página: 20 de 24 CÓDIGO: DE.F0.13
	ACTA NÚMERO 173 (26 OCT 2024)	FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

**SESIÓN ORDINARIA**

12	QUINTERO HERRERA YANETH ALEXANDRA	AUSENTE
13	ROBLES CORREA ANGELA MAGNOLIA	POSITIVO
14	SÁNCHEZ DÍAZ NICOLÁS	POSITIVO
15	SERNA DELGADO JESUS ELIAS	POSITIVO
16	SERNA MARTÍNEZ JHON FREDY	POSITIVO

Consecutivamente, el Secretario General informó que el **ARTÍCULO 2º** del proyecto de acuerdo fue aprobado con los siguientes resultados:

- ✓ 13 votos positivos.
- ✓ 2 votos negativos.
- ✓ 1 concejal ausente.

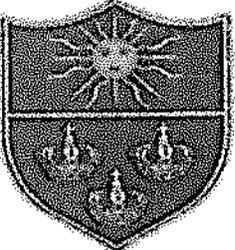
El **ARTÍCULO 2º** fue aprobado con mayoría.

Se le otorgó la palabra al H c LUIS FERNANDO GIRALDO RODRIGUEZ, saludó a todos los presentes. Luego, propuso aprobar en **BLOQUE EL ARTICULADO**, Este mecanismo fue analizado y aceptado. Finalmente, la Presidente reabrió la discusión del **ARTICULADO**, desde el **ARTÍCULO 3º hasta el 22º**. La propuesta fue sometida a consideración.

Ligeramente, el Secretario General procedió a realizar la votación pública y nominal para conocer la intención de votos con respecto al **ARTÍCULO 3º hasta el ARTÍCULO 22º** del presente proyecto de acuerdo.

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	VOTO
1	ALZATE ROMERO SANDRA VIVIANA	POSITIVO
2	CANDELA VILLEGAS DIEGO EFREN	NEGATIVO
3	CORTÉS SERNA MARIA AYDEE	POSITIVO
4	GIRALDO RODRÍGUEZ LUIS FERNANDO	POSITIVO
5	LEON PULGARIN ANGELICA	POSITIVO
6	MARIN CANO HERNANDO	POSITIVO
7	MEDINA QUINTERO FELIPE EDUARDO	POSITIVO
8	MOLINA ARANGO MAURICIO	POSITIVO

239

	<b>CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO</b> Nit: 900.215.967 - 5	Página: 21 de 24 CÓDIGO: DE.F0.13
	<b>ACTA NÚMERO 178</b> <b>(26 OCT 2024)</b>	FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

### SESIÓN ORDINARIA

9	MONCADA RAMIREZ WILSON DAVID	POSITIVO
10	MONTES VALENCIA JULIE VANESSA	POSITIVO
11	MORILLO RINCON OSCAR ESTEBAN	NEGATIVO
12	QUINTERO HERRERA YANETH ALEXANDRA	AUSENTE
13	ROBLES CORREA ANGELA MAGNOLIA	POSITIVO
14	SÁNCHEZ DÍAZ NICOLÁS	POSITIVO
15	SERNA DELGADO JESUS ELIAS	POSITIVO
16	SERNA MARTINEZ JHON FREDY	POSITIVO

Consecutivamente, el Secretario General informó que el **ARTÍCULO 3º hasta el ARTÍCULO 22º** del proyecto de acuerdo fueron aprobado con los siguientes resultados:

- ✓ 13 votos positivos.
- ✓ 2 votos negativos.
- ✓ 1 concejal ausente.

El **ARTÍCULO 3º hasta el ARTÍCULO 22º** fueron aprobados.

Seguidamente el Secretario General dio lectura al **ARTICULO 23º** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del 1º de enero del 2025.

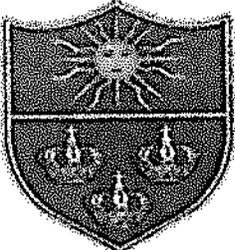
El H.C. NICOLÁS SÁNCHEZ DÍAZ, rápidamente solicito a la Plenaria la siguiente modificación; **ARTICULO 23º** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción, publicación y surte efectos fiscales a partir del 1º de enero del 2025.

Se puso a consideración la modificación del **ARTICULO 23º** e inmediatamente se aprobó.

Luego el Secretario General procedió a realizar la votación pública y nominal para conocer la intención de votos con respecto al **ARTÍCULO 23º** del presente proyecto de acuerdo.

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	VOTO
1	ALZATE ROMERO SANDRA VIVIANA	POSITIVO

200

	<b>CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO</b> Nit: 900.215.967 - 5	Página: 22 de 24
	<b>ACTA NÚMERO 173</b> <b>(26 OCT 2024)</b>	CÓDIGO: DE.F0.13  FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

### SESIÓN ORDINARIA

2	CANDELA VILLEGAS DIEGO EFREN	NEGATIVO
3	CORTES SERNA MARIA AYDEE	POSITIVO
4	GIRALDO RODRÍGUEZ LUIS FERNANDO	POSITIVO
5	LEON PULGARIN ANGELICA	POSITIVO
6	MARIN CANO HERNANDO	POSITIVO
7	MEDINA QUINTERO FELIPE EDUARDO	POSITIVO
8	MOLINA ARANGO MAURICIO	POSITIVO
9	MONCADA RAMIREZ WILSON DAVID	POSITIVO
10	MONTES VALENCIA JULIE VANESSA	POSITIVO
11	MORILLO RINCON OSCAR ESTEBAN	NEGATIVO
12	QUINTERO HERRERA YANETH ALEXANDRA	AUSENTE
13	ROBLES CORREA ANGELA MAGNOLIA	POSITIVO
14	SÁNCHEZ DÍAZ NICOLÁS	POSITIVO
15	SERNA DELGADO JESUS ELIAS	POSITIVO
16	SERNA MARTINEZ JHON FREDY	POSITIVO

Próximamente, el Secretario General informó que el **ARTÍCULO 23°** del proyecto de acuerdo fueron aprobado con los siguientes resultados:

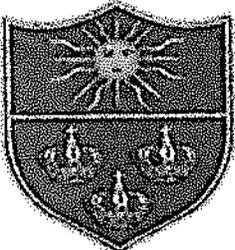
- ✓ 13 votos positivos.
- ✓ 2 votos negativos.
- ✓ 1 concejal ausente.

El **ARTÍCULO 23°** fue aprobado con la mayoría de votos.

**LA PRESIDENCIA LE CONSULTÓ A LA PLENARIA, SI QUIEREN QUE ESTE PROYECTO DE ACUERDO, PASE A SANCIÓN DEL EJECUTIVO LOCAL; SEGUIDAMENTE RECIBIÓ RESPUESTA POSITIVA.**

7. Lectura de documentos y comunicaciones.

291

	<b>CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO</b> Nit: 900.215.967 - 5	Página: 23 de 24
	<b>ACTA NÚMERO 173</b> <b>( 26 OCT 2024 )</b>	CÓDIGO: DE.F0.13
		FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

### SESIÓN ORDINARIA

 <b>ALCALDÍA DE CARTAGO</b>	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> Nit: 891.900.493.2	PAGINA: (1)
	<b>COMUNICACION OFICIAL</b>	CODIGO: MAGD-AD-130.2-F38
		VERSION: 6

**UNIDAD DE CORRESPONDENCIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO**  
**RECIBIDO**  
21 OCT 2024 6 05

Honorable Concejal  
**JULIE VANESSA MONTES VALENCIA**  
Presidente del Concejo Municipal de Cartago  
Calle 8 N. ° 6-52 C.A.M.  
[concejomunicipaldecartago@gmail.com](mailto:concejomunicipaldecartago@gmail.com) - 3233464145  
Cartago, Valle del Cauca

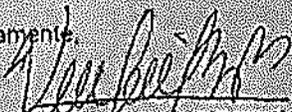
Hora: 11:45  
Nombre: Carlos  
Quero Herreria

Asunto: Solicitud de aplazamiento para informe en Sesión Ordinaria

Cordial saludo.

Agradeciendo de antemano la importante y valiosa invitación realizada por el Honorable Concejo Municipal de Cartago, con el propósito de presentar el informe sobre el funcionamiento, los proyectos y metas de la Subsecretaría de Desarrollo Económico, Turismo y Fomento de Ciudad, el día veintiocho (28) de octubre del 2024, quiero expresarles que, por razones ajenas a mi voluntad y, debido a compromisos previos que requieren mi atención durante estos días en la ciudad de Cali, en el marco de la COP16, me veo en la necesidad de solicitar el aplazamiento de mi intervención para una fecha posterior. Por lo que, acudo a su amable comprensión y, de ser posible, se pudiese reprogramar para la segunda o tercera semana del mes de noviembre del año en curso.

Agradezco su comprensión y quedo atenta a su respuesta para coordinar los detalles de la nueva fecha.

Atentamente,  
  
**Carolina Bermúdez Bustamante**  
Subsecretaría de Desarrollo Económico, Turismo y Fomento de Ciudad  
Esboró: Karán Lemus Administrativa - Subsecretaría CESTCO  
Aprobó: Carolina Bermúdez Bustamante - Subsecretaría CESTCO  
Aprobada en Comunicado Oficial

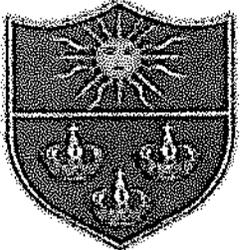


www.cartago.gov.co  
Subsecretaría de Desarrollo Económico, Turismo y Fomento de Ciudad  
Calle 8 No. 11-54  
Código Postal: 760721

### 8. PROPOSICIÓN NÚMERO 001 DE OCTUBRE 26 DE 2.024.

SESIONESE EL DIA 27 DE LOS CORRIENTES, A PARTIR DE LAS 09:00 A.M.

Proponente H c MAURICIO MOLINA ARANGO  
Posteriormente fue puesta en consideración, siendo aprobada

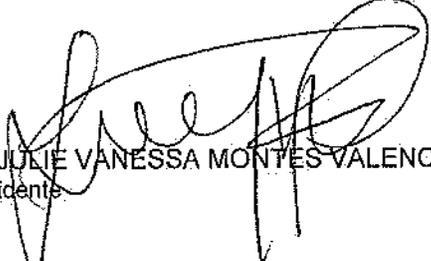
	<b>CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO</b> Nit: 900.215.967 - 5	Página: 24 de 24 CÓDIGO: DE.F0.13
	<b>ACTA NÚMERO 173</b> <b>(26 OCT 2024)</b>	FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

**SESIÓN ORDINARIA**

9. No se presentaron asuntos varios.

**CONVOCATORIA:**

En último lugar la Presidente, manifestó que no habiendo más Honorables Concejales inscritos para intervenir, finalizó la sesión a las 10:37 horas y convocó a sesión ordinaria el día 27 de octubre del 2.024 a partir de las 09:00 horas.

  
 H.C. JULIE VANESSA MONTES VALENCIA  
 Presidente

  
 DANIEL ALEJANDRO ROJAS SANTANA  
 Secretario General

Elaboro: Yesica Alejandra Palacios  
Secretaría de Actas.